

129201



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Oficio No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00001360-O

Guayaquil, 08 de enero de 2019

Señor
José Luis Arnal Ferraro
Ciudad.-

De mi consideración:

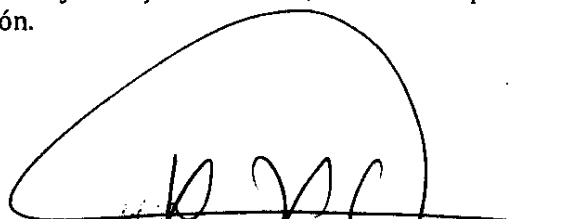
Mediante Resolución No. SC.IJ.DJDLG.13.0001520 del 11 de Marzo del 2013, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 30 de Agosto del 2013, se resolvió declarar la disolución de la compañía **JOARNAL S.A.**, por incurrir en el inciso tercero del entonces Art. 360 de la Ley de Compañías; y, se lo designó a usted **LIQUIDADOR** de la misma.

La presente notificación de nombramiento le servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscribirlo dentro de los diez días siguientes a su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

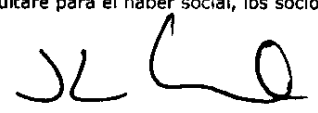
En el ejercicio de su cargo, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social.

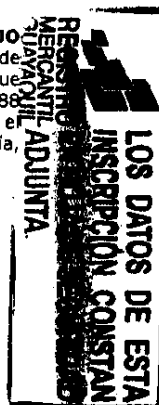
En su calidad de Liquidador, usted no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión.

Atentamente,


AB. MARIELISA CECILIA LOOR GÓMEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía **JOARNAL S.A. "EN LIQUIDACION"**. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 386 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros." - **Guayaquil, 08 de enero de 2019.**


Sr. José Luis Arnal Ferraro
C.C. No.092906996-1 (código dactilar V4133I4122).



Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre
Teléfonos: 3728500
www.supercias.gob.ec

FCC/ Exp. 129201 tr. 87018-0041-18

ESPACIO EN
BLANCO

BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO: 1.794

FECHA DE REPERTORIO: 14/ene/2019

HORA DE REPERTORIO: 13:14

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Enero del dos mil diecinueve queda inscrita el presente Oficio N° SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00001360-O, dictada el 8 de enero del 2019, por la Subdirectora de Disolución, AB. MARIELISA CECILIA LOOR GOMEZ, la misma que contiene el Nombramiento de Liquidador, de la Compañía JOARNAL S.A. "EN LIQUIDACION", a favor de JOSE LUIS ARNAL FERRARO, de fojas 1.534 a 1.535, Registro de Nombramientos número 451.

ORDEN: 1794



Guayaquil, 15 de enero de 2019

REVISADO POR: 

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 0510121

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

28 ENF 2015 HORA: 12:15

Receptor: Mónica Villacreses Indarte

Firma: _____